



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13987

BUENOS AIRES, 22 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-5243-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y el Instituto Nacional de Alimentos, propician la Adquisición de Artículos de Librería.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7930/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13987

Que constan a fojas 90 a 110 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 114 a 116 consta el Acta de Apertura N° 21/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 823 a 932 mediante Dictamen de Evaluación N° 5/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 31, 38, 45, 47, 63, 67, 68, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 96, 97, 98, 99, 105, 106, 107 y 108 a la firma VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9), para los renglones 2, 3, 6, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 46, 48, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 71, 74, 77, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 101, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 a la firma M.B.G COMERCIAL S.R.L (CUIT: 30-70748071-4) para los renglones 4, 22, 27, 28, 58, 72, 73, 112 Y 113 a la firma ERRE DE S.R.L (CUIT 30-59126775-9), para los renglones 5, 20, 21, 32, 66, 70 Y 86 a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L (CUIT: 30-70048344-0), para los renglones 29, 30, 37, 43, 44, 49, 50, 51 y 52 a la firma MARTINEZ CARLOS ERNESTO (CUIT 20- 08019390-5) y para los renglones 59 y 61 a la firma LIBREMAYO S.R.L (CUIT 30-71506502-5) por ser las ofertas más económicas que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° . . . 13987

Que el renglón 127 se declara fracasado, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 1/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13987

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el renglon 127, debido a que las ofertas presentadas no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9), los renglones 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 31, 38, 45, 47, 63, 67, 68, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 96, 97, 98, 99, 105, 106, 107 y 108 de la Licitación Pública N° 01/2016 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.961.299,00-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma M.B.G COMERCIAL S.R.L (CUIT: 30-70748071-4) los renglones 2, 3, 6, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 46, 48, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 71, 74, 77, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 101, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Licitación Pública N° 01/2016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$493.229,89-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma ERRE DE S.R.L (CUIT 30-59126775-9) los renglones 4, 22, 27, 28, 58, 72, 73, 112 Y 113 de la Licitación Pública N° 01/2016 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$77.157,00-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L (CUIT: 30-70048344-0) los renglones 5, 20, 21, 32, 66, 70 Y 86 de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13987

Licitación Pública N° 01/2016 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$67.210,00-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma MARTINEZ CARLOS ERNESTO (CUIT 20-08019390-5) los renglones 29, 30, 37, 43, 44, 49, 50, 51 y 52 de la Licitación Pública N° 01/2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$153.405,00-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma LIBREMAYO S.R.L (CUIT 30-71506502-5) los renglones 59 y 61 de la Licitación Pública N° 01/2016 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$663,15-).

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 30/100 (\$178.022,30-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 55/100 (\$2.426.650,55-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13987

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.988,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$25.979,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$46.479,75-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$18.444,44-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-47-5243-16-5

DISPOSICION N°

13987

DHM


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.